



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

691297

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Grupo Archivo General y Correspondencia
No. Radicación: SAL-03734-2014

Bogotá

Fecha de Rad.: 2014-05-26 02:05:20 PM

691297

Señora

JULIE ANDREA CEPEDA GORDILLO

Directora de Relaciones Laborales

SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S

juridica@seleccionemos.com

Bogotá D.C.

RESPUESTA: CONVOCATORIA PUBLICA No. 052 DE 2014

Respetada Señora.

En respuesta al correo electrónico enviado el día 16 de mayo de 2014 a las 02: 40 a.m., le manifiesto lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

“...En el numeral 2 pagina 3 de los términos de la invitación, establece que no podrán participar empresas que suministren personal en misión, aduciendo que dichas actividades son proscritas por el ordenamiento jurídico. Sobre el Particular cabe precisar que las Empresas de Servicios Temporales (EST) reguladas por la ley 50 de 1990 y el decreto No, 4369 de 2006, quien son las únicas que pueden enviar trabajadores en misión, son empresas permitidas y autorizadas por el ordenamiento jurídico, que no prestan servicios de intermediación laboral, y que se encuentran reguladas y vigiladas por el Ministerio de trabajo, quien es la entidad que autoriza su funcionamiento. Así las cosas, consideramos que la entidad debería reevaluar el hecho de permitir la participación de Empresas de Servicios Temporales (EST) siempre y cuando tengan vigente los permisos y pólizas exigidas por la ley para prestar los servicios, para que puedan participar en el presente proceso, y teniendo en cuenta que en la actualidad una de las empresas que administra el personal para el instituto, en especial para cubrir el personal requerido en este proceso es una Empresas de Servicios Temporales (EST), por lo que no se entiende por qué la exclusión directa en esta oportunidad. ...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, le manifiesta que de ninguna manera está afirmando que el sistema de temporales esta proscrito por la ley, pero tiene claro que lo que está buscando es la prestación de servicios a través de empresas especializadas y de ninguna manera el suministro de personal en misión o de alguna otra forma de vinculación. Por lo tanto no accede a la posibilidad de reevaluar los términos de condiciones de la convocatoria.

9



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

SEGUNDA PREGUNTA

"...Solicitamos a la entidad, publicar los sueldos del personal requerido, para de esta forma realizar una oferta económica acorde con los mismos, teniendo en cuenta que no existe un presupuesto asignado ..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, le informa que los salarios del personal requerido serán ofertados por los proponentes de acuerdo a lo estipulados en los anexos No. 6 (PERFILES REQUERIDOS) y 9 (PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y VOLUMENES REQUERIDOS) de los términos de Condiciones.

Atentamente


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SGGAF/JJPA/GCCI/RECB/D. Corredor

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



MinSalud

PROSPERIDAD
PARA TODOS